

CIRCULAR Nº 9 - TEMPORADA 2022/2023
RECORDATORIO SOBRE LA OBLIGACIÓN DE RETRANSMISIÓN DE ENCUENTROS
DE LAS LIGAS VIPS

Estimados amigos:

Como ya hemos indicado en anteriores comunicaciones, circulares y notas informativas en las Ligas VIPS (Primeras Divisiones Nacionales Masculina y Femenina), los clubs deben grabar los encuentros y preferentemente subirlos a la OTT de la FBM, FBMTV, en directo. En caso de no poder hacer la emisión en directo a través del canal FBMTV por no tener acceso a redes Wifi y/o una mala cobertura de telefonía móvil, se pueden subir posteriormente a OneDrive, alojándolo en la carpeta de acceso público siguiente:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=lrGZRjo3O0GKkS5zngg_n-izsVqBbndMrMjoN1Hi4oRURTVBUFdGOU80TERERIBZUFZJTFE2N1Q2Ni4u

Los que estéis en este segundo caso, al subir partidos a la carpeta de OneDrive, por favor, hacedlo en una carpeta con nombre que se refiera a club y fecha del partido al menos, como datos para etiquetarlos y ordenarlos en la unidad. Si fuera un solo archivo el criterio sería el mismo, un nombre que identifique de alguna manera el partido.

En la presente temporada 2022/23 se están creando agravios por incumplimiento de los Clubs al no respetarse lo anterior. Dicho incumplimiento conlleva una infracción, pudiendo ser sancionados conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Disciplinario de la FBM, con multa, por cada encuentro, de hasta 100 euros.

Os rogamos que, con el fin de no menoscabar el desarrollo normal de las relaciones deportivas, de la propia competición, así como evitar perjuicios a terceros y con el objeto de que se cumpla lo tipificado en los reglamentos, bases y circulares de la FBM, procedáis a subir los encuentros, como indicamos al inicio, preferentemente en directo y en caso de imposibilidad justificada en diferido, en el plazo establecido de 7 días, en evitación de las sanciones recogidas por incumplimiento de la norma.

Saludos cordiales

Francisco Olmedilla Di Pardo
Secretario General - Gerente